

2022 - 28961

REGISTRO GENERAL

10/05/2022 09:01



Ref.: YCG

Expte.: SUBV.NOM.CD VOLEIBOL GUAGUAS

Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la Subvención Nominativa destinada a la entidad Club Deportivo Voleibol Guaguas, por su participación en la Superliga Masculina de Voleibol, así como, aprobar el conv.colaboración

**TRÁMITE:** Notificación

**ASUNTO:** por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la Subvención Nominativa destinada a la entidad Club Deportivo Voleibol Guaguas, por su participación en la Superliga Masculina de Voleibol, así como, aprobar el convenio de colaboración al efecto

**FECHA:** 09/05/2022**NÚM. DE RESOLUCIÓN:** 181/2022**DESTINATARIO**

**NOMBRE Y APELLIDOS:** CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS

**DIRECCIÓN:** AVDA Alcalde José Ramírez Bethencourt N. 0 Las Palmas de Gran Canaria Las Palmas de Gran Canaria CP. 35003 LAS PALMAS

El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria ha dictado la siguiente Resolución:

**“Resolución del Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la Subvención Nominativa destinada a la entidad Club Deportivo Voleibol Guaguas, por su participación en la Superliga Masculina de Voleibol, así como, aprobar el convenio de colaboración al efecto**

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por su participación en la Superliga Masculina de Voleibol, a favor de la entidad CLUB DEPORTIVO DE VOLEIBOL GUAGUAS, con CIF nº G76371350, en el que se acreditan los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 – 2024, publicado en el BOP nº 17, de 09 de febrero de 2022.

II.- Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes para el ejercicio 2022, publicado en el BOP nº 38, de 30 de marzo de 2022, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2022
341/489.89	PARTICIPACIÓN EN LA SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL	40.000,00€

III.- Retención de crédito con nº de operación contable 220220000631, de fecha 31.03.2022, por importe de € 40.000,00-, en concepto de participación en la Superliga Masculina de Voleibol.

IV.- Solicitud de documentación a la entidad CLUB DEPORTIVO DE VOLEIBOL GUAGUAS, con CIF nº G76371350, de fecha 24.01.2022 y número de registro de salida 2021 –3214.

V.- Documentación general presentada por la entidad:

- RE 2022 – 38976, de fecha 09.03.2022.
- RE 2022 – 39456, de fecha 09.03.2022.

VI.- Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA  
Certificación Sello Sede electrónica

Fecha/hora:

10/05/2022 07:44  
10/05/2022 09:01

2022 - 28961

REGISTRO GENERAL

10/05/2022 09:01

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ref.: YCG

Expte.: SUBV.NOM.CD VOLEIBOL GUAGUAS

Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la Subvención Nominativa destinada a la entidad Club Deportivo Voleibol Guaguas, por su participación en la Superliga Masculina de Voleibol, así como, aprobar el conv.colaboración

Departamento de Contratación del IMD.

**VII.-** Informe elaborado con fecha 04.04.2022 por la jefa de sección de administración y gestión del IMD, con la conformidad de la gerencia, referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad club Deportivo Voleibol Guaguas, con CIF nº G76371350, por su participación en la Superliga Masculina de Voleibol y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del IMD, por importe de € 40.000,00.- (CUARENTA MIL EUROS).

**VIII.-** Providencia del Presidente del IMD de fecha 04.04.2022, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad CLUB Deportivo Voleibol Guaguas, con CIF nº G76371350, por su participación en la Superliga Masculina de Voleibol.

**IX.-** Informe jurídico elaborado con fecha 19.04.2021, por la técnico de asuntos jurídicos del IMD.

**X.-** Borrador del Convenio entre el IMD y la entidad Club Deportivo Voleibol Guaguas, con CIF nº G76371350, por su participación en la Superliga Masculina de Voleibol.

**XI.-** Informe económico de cumplimiento de la base 35º de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2022, elaborado por el técnico superior de administración general del IMD, de fecha 20.04.2022.

**XII.-** Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 20.04.2022.

**XIII.-** Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 28.04.2022.

**XIV.-** Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 06.05.2022.

## DISPOSICIONES LEGALES

**PRIMERO.** - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidente del IMD, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 66, de fecha 2 de junio de 2000.

**SEGUNDO.** - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2021 (BOP número 30, de fecha 10 de marzo de 2021), en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

**TERCERO.** - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

**CUARTO.** - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidente del IMD, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 66, de fecha 2 de junio de 2000. Siendo, Presidente del IMD, **Don Aridany Romero Vega**, en virtud del Decreto número 29508/2019, de fecha 9 de julio, del Alcalde de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

**SEGUNDO.** - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 35º.2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220220000631, de fecha 31.03.2022, referencia 22022000226 y aplicación presupuestaria 341/489.89 en concepto de participación en la Superliga Masculina de Voleibol, por importe de 40.000,00.-€.

**TERCERO.** - Consta en Presupuesto del IMD para el ejercicio 2022, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad Club Deportivo Voleibol Guaguas, con CIF nº G76371350:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2022	Beneficiario
341/489.89	PARTICIPA		CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, con CIF nº G76371350



4006754ad11b0a03789076022a050720m

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA  
Certificación Sello Sede electrónica

Fecha/hora:

10/05/2022 07:44  
10/05/2022 09:01

2022 - 28961

REGISTRO GENERAL

10/05/2022 09:01

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ref.: YCG

Expte.: SUBV.NOM.CD VOLEIBOL GUAGUAS

Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la Subvención Nominativa destinada a la entidad Club Deportivo Voleibol Guaguas, por su participación en la Superliga Masculina de Voleibol, así como, aprobar el conv.colaboración

CIÓN EN LA SUPERLIG A MASCULIN A DE VOLEIBOL	40.000, 00.-
--	-----------------

**CUARTO.** - La historia del Club Deportivo Voleibol Guaguas, con CIF N° G76371350, comenzó en 1996, cosechando como logros deportivos:

- 6 campeonatos de Superliga Masculina de Voleibol.
- 7 copas de su Majestad el Rey.
- 2 supercopa de España.
- 1 participación en la Final Four de la Copa de Europa.

Contando con la experiencia de miembros que formaron parte de la triunfante época del Club en las décadas de los 80 y 90, el proyecto iniciado hace dos años es solvente y con garantías de poder lograr nuevos éxitos a su palmarés. Ha confeccionado una plantilla de primer nivel, sin olvidar la estrategia deportiva que tanta historia le ha proporcionado.

En la plantilla se ha contado con jugadores canarios, nacionales y extranjeros de primer nivel con experiencia en la Superliga Masculina.

El Club Deportivo Voleibol Guaguas compite en la Superliga Masculina de Voleibol en la actual temporada 2021/22. Participación que comenzó en el Centro Insular de Deportes el 2 de octubre de 2021 contra el Rotogal Boiro y que terminó el día 19 de marzo 2022 en el último partido contra el CV Melilla en el Centro Insular de Deportes, continuando, en la actualidad, con los playoffs. El club ha apostado por la mezcla entre veteranía y juventud para afrontar esta temporada, contando con jugadores internacionales, nacionales y canarias entre su plantilla.

**QUINTO.** - En relación al cumplimiento de la base 35ª, apartado 2.5.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2022, se informa que la entidad, ha acreditado mediante la oportuna documentación justificativa que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con este Organismo y las demás Administraciones Públicas.

Además, se informa que la entidad no tiene deudas reclamadas en período voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegro de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo autónomo.

Ha quedado acreditado con la aportación de las certificaciones pertinentes, que no tiene deudas con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la Agencia Tributaria (Estatal y Autonómica), Seguridad Social y el IMD.

Por ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 20.04.2022, con la conformidad de la gerente; este Presidente del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto del Alcalde 2019/29508, de fecha 9 de julio:

#### RESUELVE

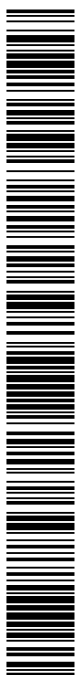
**PRIMERA.** - Autorizar el gasto, por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00.-€), por su participación en la Superliga Masculina de Voleibol, a la entidad Club Deportivo Voleibol Guaguas, con CIF n° G76371350 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.89.

**SEGUNDA.** - Conceder a la entidad Club Deportivo Voleibol Guaguas, con CIF n° G76371350, subvención directa nominativa, por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00.-€), por su participación en la Superliga Masculina de Voleibol.

**TERCERA.** - Disponer el gasto, por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00.-€), por su participación en la Superliga Masculina de Voleibol, a la entidad Club Deportivo Voleibol Guaguas, con CIF n° G76371350 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.89.

**CUARTO.** - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el IMD y la entidad Club Deportivo Voleibol Guaguas, con CIF n° G76371350, por su participación en la Superliga Masculina de Voleibol, siendo del siguiente tenor literal:

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA ENTIDAD CLUB DEPORTIVO VOLEBOL GUAGUAS, POR SU PARTICIPACIÓN EN LA SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL.**



1006754ad11b0a03789076622a050720m

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA

Certificación Sello Sede electrónica

Fecha/hora:

10/05/2022 07:44

10/05/2022 09:01

2022 - 28961

REGISTRO GENERAL

10/05/2022 09:01



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**



**Instituto Municipal  
de Deportes**  
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG

Expte.: SUBV.NOM.CD VOLEIBOL GUAGUAS

Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la Subvención Nominativa destinada a la entidad Club Deportivo Voleibol Guaguas, por su participación en la Superliga Masculina de Voleibol, así como, aprobar el conv.colaboración

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

#### REUNIDOS

De una parte, **don Aridany Romero Vega**, presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la Avenida Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistido del secretario del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don Juan Ruíz Ramos**, mayor de edad, provisto de D.N.I. 42745895G, en nombre y representación del CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, con CIF G76371350, y domicilio en la Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, s/n, Centro Insular de Deportes, de este término municipal.

#### INTERVIENEN

**Don Aridany Romero Vega**, en virtud del Decreto número 29508/2019, de fecha 9 de julio, del alcalde de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

**Don Domingo Arias Rodríguez**, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del Alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Don Juan Ruíz Ramos**, en calidad de presidente del CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 7 de marzo de 2022.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

#### EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal de Deportes (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

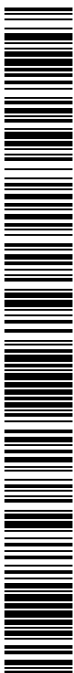
II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 66, de fecha 2 de junio de 2000, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, el apoyo a los deportistas, clubes y federaciones, entidades públicas y privadas para fomentar su labor entre los ciudadanos y para la divulgación y promoción del deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el período 2022 – 2024 recoge como línea estratégica general de actuación del IMD la "PROMOCIÓN DEL DEPORTE", dirigida hacia la promoción de la actividad física y el deporte, siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES).

El fomento del deporte y la actividad física se centra en favorecer, entre otros, a la promoción del Deporte Federado de Alto Rendimiento, a través de los clubes capitalinos con equipos en las máximas categorías oficiales del panorama deportivo nacional y/o con repercusiones en el ámbito internacional.

La consolidación y promoción del deporte federado de alto rendimiento a través de los clubes de élite capitalinos, como línea estratégica del Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el período 2022-2024, se regula en el artículo 6.h) del referido documento.



1006754ad11b0a0378907602a050720m

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA

Certificación Sello Sede electrónica

Fecha/hora:

10/05/2022 07:44

10/05/2022 09:01

2022 - 28961

REGISTRO GENERAL

10/05/2022 09:01



Ref.: YCG

Expte.: SUBV.NOM.CD VOLEIBOL GUAGUAS

Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la Subvención Nominativa destinada a la entidad Club Deportivo Voleibol Guaguas, por su participación en la Superliga Masculina de Voleibol, así como, aprobar el conv.colaboración

*La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de ayudar a los clubes de élite del municipio capitalino a sufragar los gastos derivados de su participación en la alta competición del deporte oficial nacional, en pro de la divulgación del deporte y de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria como sede y referencia del deporte de élite en el panorama nacional e internacional.*

*Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes de élite capitalinos.*

**IV. Que el CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, participa en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL DURANTE LA TEMPORADA 2021/2022.**

**V. En el presupuesto del Instituto Municipal de Deportes para el ejercicio 2022, se fijó una subvención nominativa a favor del CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, por un importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.89, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL DURANTE LA TEMPORADA 2021/2022.**

**VI. El CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.**

**VII. El presidente del Instituto Municipal de Deportes acordó, mediante resolución ....., de fecha ..... de ....., la concesión de una subvención al CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL durante la temporada 2021/2022.**

#### ESTIPULACIONES

##### PRIMERA. Objeto del convenio

*El presente convenio de colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL durante la temporada 2021/2022.*

*Uno de los fines de este Instituto es la divulgación y promoción del deporte y para ello, con el objetivo de fomentar la práctica deportiva, el IMD ha decidido apoyar al CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL durante la temporada 2021/2022.*

*Dentro de la competición deportiva de alto rendimiento y, por lo que se refiere a los denominados deportes de equipo, juegan un papel fundamental los clubes deportivos, integrados en la estructura de la organización deportiva determinada por la legislación vigente en la materia.*

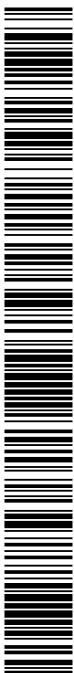
*Los clubes deportivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, en adelante L1/2019, se configuran como asociaciones privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, formadas por personas físicas, integrados en las federaciones deportivas canarias que correspondan, y cuyos objetivos básicos son el fomento, el desarrollo y la práctica continuada de la actividad deportiva dentro del ámbito federado. Para participar en competiciones de carácter oficial deben inscribirse en la federación deportiva correspondiente.*

*Los clubes deportivos, por tanto, tienen una importancia decisiva en el deporte de competición por su contribución a la elevación del nivel de sus deportistas y equipos, movidos por el objetivo de obtener los mejores resultados en las correspondientes modalidades deportivas.*

*Las ayudas a los clubes deportivos de la ciudad se configuran así, como instrumentos básicos de apoyo para los mejores equipos y, por lo tanto, para el fomento y promoción del deporte en nuestro ámbito territorial, por ello distinguimos entre equipos de primera o segunda categoría nacional. Tener jugadores de referencia en las máximas categorías sirve sin duda alguna de estímulo para los más pequeños, que ven en ellos un referente, alguien a quien admirar e imitar. Por tanto, apoyando a los equipos de las máximas categorías, indirectamente se está apoyando también al fomento del deporte base.*

*La historia del CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS comenzó en 1996 cosechando como logros deportivos:*

- 6 campeonatos de Superliga Masculina de Voleibol.



4006754ad11b0a0378907602a050720m

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	10/05/2022 07:44
Certificación Sello Sede electrónica	10/05/2022 09:01

2022 - 28961

REGISTRO GENERAL

10/05/2022 09:01



Ref.: YCG

Expte.: SUBV.NOM.CD VOLEIBOL GUAGUAS

Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la Subvención Nominativa destinada a la entidad Club Deportivo Voleibol Guaguas, por su participación en la Superliga Masculina de Voleibol, así como, aprobar el conv.colaboración

- 7 copas de su Majestad el Rey.
- 2 supercopa de España.
- 1 participación en la Final Four de la Copa de Europa.

Contando con la experiencia de miembros que formaron parte de la triunfante época del Club, en las décadas de los 80 y 90, el proyecto iniciado hace dos años es solvente y con garantías de poder lograr nuevos éxitos a su palmarés. Ha confeccionado una plantilla de primer nivel, sin olvidar la estrategia deportiva que tanta historia le ha proporcionado.

En la plantilla se ha contado con jugadores canarios, nacionales y extranjeros de primer nivel con experiencia en la Superliga Masculina.

El CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS compite en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL EN LA ACTUAL TEMPORADA 2021/22. Participación que comenzó en el Centro Insular de Deportes el 2 de octubre de 2021 contra el Rotogal Boiro y que terminó el día 19 de marzo 2022 en el último partido contra el CV Melilla en el Centro Insular de Deportes. El club ha apostado por la mezcla entre veteranía y juventud para afrontar esta temporada, contando con jugadores internacionales, nacionales y canarias entre su plantilla.

El CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL DURANTE LA TEMPORADA 2021/2022.

#### SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 5,39% del presupuesto de gastos estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

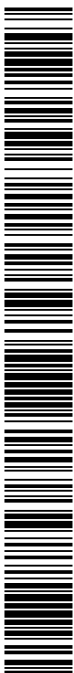
Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, la participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL durante la temporada 2021/2022, que sean necesarios para abordar su participación y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

#### TERCERA. Consignación presupuestaria

El Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria concede al CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, la cantidad de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.89 del ejercicio 2022.

#### CUARTA. Justificación y abono de la subvención



4006754ad11b0a0378907602a050720m

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA  
Certificación Sello Sede electrónica

Fecha/hora:

10/05/2022 07:44  
10/05/2022 09:01

2022 - 28961

REGISTRO GENERAL

10/05/2022 09:01

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ref.: YCG

Expte.: SUBV.NOM.CD VOLEIBOL GUAGUAS

Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la Subvención Nominativa destinada a la entidad Club Deportivo Voleibol Guaguas, por su participación en la Superliga Masculina de Voleibol, así como, aprobar el conv.colaboración

*El Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.*

*El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en la temporada deportiva 2021 - 2022, así como la documentación acreditativa de su pago.*

*Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:*

- Una memoria gráfica del desarrollo de su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL durante la temporada 2021/2022, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, aportando para ello recortes periodísticos, presencia en las redes, páginas web,...
- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad del proyecto y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, con cargo a la temporada deportiva 2021 - 2022, así como, la documentación acreditativa del pago.
- Cuenta justificativa que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF del proveedor, concepto, total de la factura con IGIC y sin IGIC, fecha y forma de pago.

Orden	Nº	Fecha	Entidad	NIF	Concepto	Total	Total	Fecha	Forma
	Factura	Emisión		Proveedor		Factura sin IGIC	Factura con IGIC	Pago	Pago
1....									

*El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.*

*El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.*

*De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.*

*La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 31 de octubre de 2022.*

#### **QUINTA. Garantías**

*No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.*

#### **SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio**

*El Instituto Municipal de Deportes comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.*

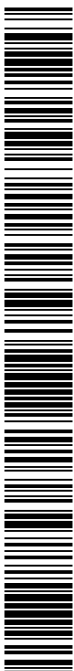
*Para ello, el Instituto Municipal de Deportes podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.*

#### **SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario**

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA  
Certificación Sello Sede electrónica

Fecha/hora:

10/05/2022 07:44  
10/05/2022 09:01

4006754ad11b0a03789076e2a050720m

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

2022 - 28961

REGISTRO GENERAL

10/05/2022 09:01

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ref.: YCG

Expte.: SUBV.NOM.CD VOLEIBOL GUAGUAS

Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la Subvención Nominativa destinada a la entidad Club Deportivo Voleibol Guaguas, por su participación en la Superliga Masculina de Voleibol, así como, aprobar el conv.colaboración

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

Participar en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL durante la temporada 2021/2022.

- La promoción y difusión del voleibol, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Adoptar las medidas sanitarias que, en su caso, procedan determinadas por las autoridades competentes.
- La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL durante la temporada 2021/2022, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
  - entrega de los trofeos a través de la persona del presidente del IMD, o en su caso, en quien este delegue.
  - Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.
- La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

#### OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL durante la temporada 2021/2022.

#### NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, si serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

#### DÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

#### UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

#### DUODÉCIMA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

#### DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción



1006754ad11b0a0378907662a050720m

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	10/05/2022 07:44
Certificación Sello Sede electrónica	10/05/2022 09:01

2022 - 28961

REGISTRO GENERAL

10/05/2022 09:01

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ref.: YCG

Expte.: SUBV.NOM.CD VOLEIBOL GUAGUAS

Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la Subvención Nominativa destinada a la entidad Club Deportivo Voleibol Guaguas, por su participación en la Superliga Masculina de Voleibol, así como, aprobar el conv.colaboración

*El presente convenio de colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación”.*

**QUINTO.** - Notificar al interesado.

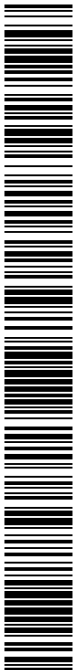
**Régimen de recursos.-**

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.



1006754ad11b0a03789076622a050720m

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA

Certificación Sello Sede electrónica

Fecha/hora:

10/05/2022 07:44

10/05/2022 09:01

2022 - 28961

10/05/2022 09:01

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ref.: YCG

Expte.: SUBV.NOM.CD VOLEIBOL GUAGUAS

Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la Subvención Nominativa destinada a la entidad Club Deportivo Voleibol Guaguas, por su participación en la Superliga Masculina de Voleibol, así como, aprobar el conv.colaboración

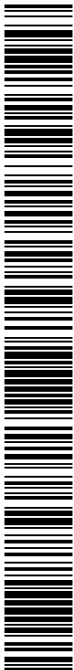
Las Palmas de Gran Canaria. El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, (P.D. Decreto 29508/2019, de 9 de julio) ARIDANY ROMERO VEGA

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria. EL SECRETARIO (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017) EI OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ"

Las Palmas de Gran Canaria.

La Gerente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria  
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 15 de marzo de 2018)  
LETICIA LOPEZ ESTRADA



1006754ad11b0a03789076624d050720m

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA

Certificación Sello Sede electrónica

Fecha/hora:

10/05/2022 07:44

10/05/2022 09:01